

Afección: Longitud de vuelo sobre la finca: 80 m. Superficie de vuelo ocupada: 400 m<sup>2</sup>.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS: Ayuntamiento de Valdefuentes - Día 9 de julio de 1999, a las 10'00 horas.

Cáceres, a 11 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria de las estaciones de ITV.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: SE.001.99.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria de las Estaciones de ITV.
- c) Lotes:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm 60, de fecha 25-5-99.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe: 13.500.000 ptas.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-6-99.
- b) Contratista: REMAIN, C.B.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.995.000 ptas.

Mérida, 29 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 23 de abril de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. David Vega Salazar, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 63/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).—Badajoz, a 23 de abril de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## A N E X O

### RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 63/97 SEGUIDO CONTRA D. DAVID VEGA SALAZAR

Visto el expediente sancionador n.º 63/97 seguido contra D. David Vega Salazar, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º—Que según consta en el expediente incoado con fecha 2-12-1997, la vivienda sita en Badajoz, calle Totó Estirado, 2, 2.º B, del grupo de Suerte Saavedra, fue adjudicada a D. David Vega Salazar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en régimen de arrendamiento, con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—Que con fecha 6-2-1998, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución, en la que, declarado probado que el expedienteado D. David Vega Salazar no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y

Transportes y el expedientado, y proceder, en caso de no desalojo de la vivienda, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la misma.

3.º—Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el art. 142 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968 para la tramitación de expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificados con el número 6 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

2.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citado, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley 138 de Reglamento.

3.º—Que es competente esta Dirección General para la resolución de expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

#### A C U E R D A

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. David Vega Salazar, respecto a la vivienda sita en Badajoz, calle Totó Estirado, 2, 2.ºB, del grupo Suerte Saavedra.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa,

se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, 4 de diciembre de 1998.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTÍNEZ PEREDA-SOTO.

#### *ANUNCIO de 26 de abril de 1999, sobre notificación de Recurso del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Angel Carrasco Díaz, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Recurso correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º c-26/97 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).—Cáceres, 26 de abril de 1999.

#### A N E X O

Expte. C/26/97.

ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR D. ANGEL CARRASCO DIAZ CONTRA EL ACUERDO DE LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-26/97

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que en virtud de las facultades que le concede el Decreto 79/1995, de 31 de julio y el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución con fecha 3 de febrero de 1999, por la que se declara que D. Angel Carrasco Díaz ocupa sin título legal para ello la vivienda propiedad de la Junta de Extremadura, sita en c/. Los Naranjos, n.º 5, 1.ºB, de la localidad de Miajadas (Cáceres).